

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de traslado de personas, para cubrir las necesidades de transporte de las personas trabajadoras de Fomento de San Sebastián, u otros agentes colaboradores de Fomento, junto con su equipaje.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores ciudad**
- **Lote 2: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor largas distancias y aeropuertos**
- **Lote 3: Servicio de transporte de personas en vehículo minibús o autocar con conductor, a disposición de Fomento**

De acuerdo a esto, los servicios concretos que se han de prestar, de acuerdo a cada Lote, son los siguientes:

Lote 1: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores

En la prestación del Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores, la empresa adjudicataria deberá recoger y transportar a las personas que Fomento le indique, entre dos puntos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de los mismos por parte de Fomento de San Sebastián vía telefónica o email, con una antelación mínima de 15 minutos, debiendo ser atendidos de forma inmediata.

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá tener una disponibilidad de 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Atendiendo a esta necesidad, se han creado tramos diferenciados para el desarrollo de los servicios y valoración de los mismos:

- ✓ Tramo 1: Horario de 7:00 a 22:00 Laborables de lunes a viernes.
- ✓ Tramo 2: Horario de 22:00 a 7:00 horas todos los días, así como de 7:00 a 22:00 horas los sábados, domingos, festivos y 24 y 31 de diciembre.

- ✓ Tramo 3: Horario desde las 22:00 de los viernes y vísperas de festivos hasta las 7:00 horas del sábado o día festivo siguiente.

De acuerdo a esto, cuando se solicite un servicio, la empresa adjudicataria realizará en todos los casos el Servicio por el Importe mínimo de acuerdo al tramo correspondiente en el que haya sido éste solicitado, estando en este importe incluidos 5 minutos de espera y 1,5 km. A partir de estos, la empresa adjudicataria prestará el servicio por los Kilómetros que sean necesarios y si hubiera más tiempo de espera, deberá también ser prestado.

Como ya se ha comentado, dentro de la prestación del servicio, se encuentran recogidos 5 minutos de espera y 1,5 km. A partir de esta distancia y este tiempo, la empresa adjudicataria podrá facturar los kilómetros adicionales y el tiempo de espera adicional en el que se hubiera incurrido en la prestación del servicio.

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con un vehículo de longitud mínima de 4,5 metros, 5 plazas mínimo incluida la de la persona conductora, que disponga de calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las plazas y cuya antigüedad no sea superior a 6 años y con la tarjeta de transporte para pasajeros expedida por la administración competente.

Los vehículos que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación del objeto del contrato, deberán estar habilitados para circular y deberán contar con la correspondiente licencia municipal y la autorización de las Administraciones competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ambas en vigor.

El servicio de traslado se deberá realizar mediante vehículos de turismo aptos para el transporte de viajeros y que cumplan los requisitos técnicos para la realización del transporte exigible por la normativa vigente. Todos los vehículos estarán dotados de climatización/aire acondicionado/calefacción.

A su vez, los vehículos se encontrarán en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de funcionamiento, y en buen estado de conservación, seguridad y limpieza, tanto exterior como interior.

En aras a garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que esté prestando un concreto servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos, un vehículo de reserva para la prestación de servicios objeto de este servicio de cara a cubrir las posibles incidencias o averías que pudieran sufrir los vehículos que estén prestando un servicio concreto, en un plazo máximo de 10 minutos.

Dentro de los Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor en la ciudad de Donostia/ San Sebastián, la empresa adjudicataria, previa solicitud, deberá además prestar el Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor a disposición de Fomento ciudad. En estos casos, Fomento solicitará el servicio de traslado entre varios puntos, no únicamente entre dos, con tiempos de espera entre ellos. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá trasladar a las personas de acuerdo a la solicitud cursada por Fomento, a lo largo de los puntos indicados y haciendo las esperas que fueran necesarias, debiéndose

facturar los traslados en los que se incurrió de acuerdo a la propuesta por la empresa realizada para estos trayectos y todos los tiempos de espera, salvo el de la recogida, en el que, los 1,5 kilómetros iniciales y los 5 primeros minutos iniciales se entienden incluidos y a partir de ellos, el resto serán facturables.

Se precisa discreción y silencio por parte de la persona conductora a la hora de la prestación de los servicios.

Lote 2: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor largas distancias y aeropuertos.

Dentro de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de prestar los siguientes servicios:

- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de San Sebastián.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre el Aeropuerto de San Sebastián y San Sebastián.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Bilbao.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre el Aeropuerto de Bilbao y San Sebastián.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Vitoria.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre el Aeropuerto de Vitoria y San Sebastián.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Pamplona
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre el Aeropuerto de Pamplona y San Sebastián
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Biarritz.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre el Aeropuerto de Biarritz y San Sebastián.
- Otros Servicios Larga Distancia

Dentro de la prestación de los servicios San Sebastián – Aeropuertos, Aeropuertos – San Sebastián, además del aeropuerto, estarán comprendidas las ubicaciones que se encuentren a menos de 10 Km del aeropuerto, es decir, se podrá solicitar un servicio San Sebastián – Bilbao, o San Sebastián -Eibar, debiendo éste ser prestado de la misma forma y con las mismas condiciones que San Sebastián – Aeropuerto Bilbao.

En todos los casos, en la prestación del servicio, se encuentran recogidos 30 minutos de espera en la recogida. A partir de este tiempo, la empresa adjudicataria podrá facturar el tiempo de espera adicional en el que se hubiera incurrido en la prestación del servicio, por bloques completos de 15 minutos.

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá tener una disponibilidad de 24 horas al día, los 7 días de la semana.

En la prestación del objeto del contrato relativo al **Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor largas distancias y aeropuertos**, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con un vehículo de longitud mínima de 4,5 metros, 5 plazas mínimo incluida la del conductor, que disponga de calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las plazas y cuya antigüedad no sea superior a 6 años y con la tarjeta de transporte para pasajeros expedida por la administración competente

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de los mismos por parte de Fomento de San Sebastián vía telefónica o email, con una antelación mínima de 12 horas.

Los servicios consistentes en la recogida de personas en aeropuerto u otras ubicaciones dentro la largas distancias y destino San Sebastián, podrán ser modificados con una antelación de 3 horas.

Los servicios consistentes en la recogida de personas en San Sebastián y destino aeropuertos, y largas distancias comprendidas entre San Sebastián y cualquier de los aeropuertos anteriormente indicadas, podrán ser modificados con una antelación mínima de 1 hora.

En los casos en los que el servicio se encuentre a una distancia superior entre San Sebastián y la de los aeropuertos anteriormente indicados, éstos podrán ser modificados con una antelación de 6 horas. Transcurrido dicho plazo, la empresa adjudicataria estará en el derecho de realizar el servicio de acuerdo a los horarios contratados, facturando el tiempo de espera que la modificación produzca.

En aras a garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que esté prestando un concreto servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria deberá de disponer de al menos, un vehículo de reserva para la prestación de servicios objeto de este servicio de cara a cubrir las posibles incidencias o averías que pudieran sufrir los vehículos que estén prestando un servicio concreto, en un plazo máximo de 30 minutos.

De forma concreta, en relación con el servicio de Larga Distancia, se entiende Larga Distancia, a los servicios en los que, o la recogida o el destino se encuentra fuera del término municipal de Donostia San Sebastián

Dentro de los servicios de Larga Distancia, la empresa adjudicataria, previa solicitud, deberá además prestar el **Servicio de transporte de personas en automóvil con conductor a disposición de Fomento largas distancias**. En estos casos, Fomento solicitará el servicio de traslado entre varios puntos, no únicamente entre dos, con tiempos de espera entre ellos. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá trasladar a las personas de acuerdo a la solicitud cursada por Fomento, a lo largo de los puntos indicados y haciendo las esperas que fueran necesarias, debiéndose facturar los traslados de acuerdo a los kilómetros en los que se incurrió y todos los tiempos de espera, salvo el de la recogida, en el que, los 15 primeros minutos se entienden incluidos y serán facturables por bloques completos de 30 minutos.

Se precisa discreción y silencio por parte de la persona conductora a la hora de la prestación de los servicios.

Lote 3: Servicio de transporte de personas en vehículo minibús o autocar con conductor, a disposición de Fomento

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de los mismos por parte de Fomento de San Sebastián vía telefónica o email, con una antelación mínima de 4 días. En estos casos, Fomento indicará el servicio concreto que precisa y la empresa adjudicataria deberá de confirmarlo en un plazo inferior a 4 horas desde su solicitud, concretando cualquier duda que pudiera surgir en relación con el servicio.

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá tener una disponibilidad de lunes a viernes de 9:00 a 17:00, para la atención de las solicitudes, pero los servicios podrán ser solicitados para cualquier día de la semana y en cualquier horario, por lo que, la disponibilidad en el Transporte de personas en minibús o autor con conductor a disposición de Fomento, deberá de ser de 24 horas los 7 días de la semana, de acuerdo a la previa solicitud del mismo.

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de los mismos por parte de Fomento de San Sebastián vía telefónica o email, con una antelación mínima de 4 días, pudiendo ser modificados con una antelación de 48 horas. En caso de solicitar la anulación de un servicio en un plazo inferior a 48 horas, Fomento únicamente estará obligado al pago del Coste Mínimo Servicio y de los costes en los que pudiera haber incurrido la empresa adjudicataria por reservas ya realizadas, las cuales deberán de ser justificadas mediante las facturas correspondientes.

De acuerdo a esto, cuando así lo requiera, con una antelación de 48 horas, Fomento solicitará el servicio que requiera vía correo electrónico y la empresa adjudicataria en un plazo inferior a 12 horas, deberá de confirmarle dicho servicio.

En el caso de que la suma de los conceptos a solicitados a facturar, sumen un importe inferior al Coste Mínimo Servicio, la empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del Coste mínimo Servicio. En caso contrario, la empresa adjudicataria facturará los conceptos realmente prestados, esto es, siempre habrá un importe a facturar que como mínimo será el Coste Mínimo Servicio, pero éste, no será fijo en todos los servicios, sino que se facturará si el coste de servicio solicitado al precio unitario ofertado, es inferior al este Coste Mínimo de Servicio

En relación con los tiempos de espera, Fomento abonará los mismos de acuerdo a la propuesta por la empresa adjudicataria realizada, a salvedad de los 30 minutos iniciales, que se entenderán comprendidos dentro de la prestación del servicio solicitado. El tiempo de espera será facturado por fracciones de 30 minutos.

En el caso de solicitar Servicio de pernoctación, la empresa adjudicataria deberá de gestionar, hotel del conductor, dietas y cualquier otra necesidad que el conductor pudiera tener, comprendiéndose todos los gastos y necesidades que éste pudiera tener, recogidas en el precio relacionado

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio con un vehículo de gran capacidad, microbús o autocar según la solicitud realizada, que disponga de calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las plazas y cuya antigüedad no sea superior a 10 años y con la tarjeta de transporte para pasajeros expedida por la administración competente

En aras a garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que esté prestando un concreto servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria deberá de disponer de al menos, un vehículo de reserva para la prestación de servicios objeto de este servicio de cara a cubrir las posibles incidencias o averías que pudieran sufrir los vehículos que estén prestando un servicio concreto, en un plazo máximo de 30 minutos.

En Donostia/San Sebastián, a 26 de mayo de 2023

44158497S
IÑIGO
OLAIZOLA (R:
A20001681)
A20001681)

Digitalki sinatuta
norenandik: 44158497S
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2023.05.26 11:47:22
+02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.